

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
 FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
 (Gaceta del día 26.)
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 219.
 Dispuesto por la Dirección general del ramo el tendido de un nuevo hilo telegráfico que una la capital de la Monarquía con la de Cádiz, y necesitando adquirir el material de pósteles necesarios á dicho fin, ruego á los señores poseedores de aquel, se encuentren preparados para cuando en breve se anuncie la su basta en lo correspondiente al trazado de la línea en esta provincia, con objeto de que haya mayor concurrencia en el acto de la celebración.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
 Córdoba 27 de Enero de 1892
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

AYUNTAMIENTOS

Blazquez
 Núm. 236
 Lista de los lectores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores formada con sujeción á la Ley de 8 de Febrero de 1877, y publicada á tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la misma Ley.
 Señores del Ayuntamiento
 D. Pedro Santarén Serena
 Rodrigo Burón Esquinas
 Luis Esquinas Cabrera

Mayores contribuyentes	Pts.	Cts.
D. Antonio Heras Serena		
Manuel Ollero Calderón		
José Mohedano Rueda		
Telesforo Granados Ollero		
Francisco Esquinas Rueda		
D. Antonio Ajenjo Jara	28	67
Juan Pedro Avila Rincón	24	77
Antonio Benavente Sillero	14	90
Antonio Barrera Esquinas	13	63
Antonio José Calderón	62	35
Andrés Cubero Rivera	21	31
Agripín Cabrera Ruiz	28	78
José Camacho Sánchez	306	50
Manuel Cabrera Expósito	31	52
Dionisio Esquinas Cabrera	24	88
Manuel Esquinas Barba	54	28
Manuel Esquinas Rueda	35	44
Juan Nepomuceno Esquinas	35	29
Antonio Fuentes Serena	24	64
Ramón Jara Serena	16	13
Juan León Moreno	36	78
Baldomero Molina Serena	17	35
Manuel Moreno Venta	19	08
Pedro Muñoz Avila	29	86
Manuel Navas Rodríguez	16	40
Francisco Ruiz Trujillo	26	53
Juan Antonio Ruiz	18	23
Juan José Rueda Serena	548	14
Nicolás Ruiz Rios	25	43
Pedro Rueda Calderón	122	61
Pedro Rueda Benavente	15	55
Antonio Santarén Serena	50	09
Ruperto Serena Blazquez	15	99
Francisco Trujillo Ortiz	20	06
Rafael Ibañez	31	
José Fresno López	46	
Diego del Pozo	30	
Celestino Alcázar	23	32
José Jara Calderón	17	70
Cándido Sánchez Sillero	19	38
Fernando Fernández	17	28

Blazquez á 15 de Enero de 1892.—
 El Alcalde, Pedro Santarén.—El Secretario, Fermín Perdiguero.

Montalbán Núm. 233.

D. Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que formadas de oficio las cuentas municipales de esta villa,

correspondientes á los ejercicios de 1883 á 84, 84 á 85 y 87 á 88, y rendidas por los cuentadantes respectivos las de los años de 1885 á 86 y 90 á 91, censuradas por el Regidor Síndico, y fijadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de la Corporación, en cumplimiento y para los efectos del artículo 161 párrafo 3.º de la Ley municipal vigente.
 Montalbán 23 de Enero de 1892.—
 Eduardo Sillero.

Villanueva de Córdoba Núm. 238.

D. Bartolomé Torrico López, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que ha sido encontrada sin dueño conocido el día seis de los corrientes en la finca de D.ª Juana Montero Redondo, en este término municipal, y sitio de Obejuelo, por su hijo Domingo Higuera Redondo, de esta vecindad, una vaca como de cuatro años, pelo dorado, con una mancha mas dorada de espaldilla á espaldilla, y pelos blancos alrededor de referida mancha, las dos orejas handidas, y en la derecha una mosca por detrás.
 Lo que se anuncia por medio del presente, para que en el plazo de treinta días, pueda hacer la reclamación correspondiente la persona que se crea con derecho; en la inteligencia de que trascurrido sin deducirla, se procederá á la venta de referida vaca, previa tasación, segun dispone la R. O. de 8 de Septiembre de 1878.
 Villanueva de Córdoba 19 de Enero de 1892.—Bartolomé Torrico.

Núm. 239.

Hago saber: Que encontrado sin dueño conocido el día quince de Diciembre próximo pasado en el quinto de Rosalejo, término municipal de esta villa, por el ganadero José Huertas García, de estos vecinos, domiciliado en la calle Dehasilla número tres, un cerdo, pelo negro, de uno á dos años,

con un agujero en cada oreja, se anuncia por medio del presente, para que en el plazo de treinta días, pueda hacer la reclamación correspondiente la persona que se crea con derecho; en la inteligencia de que trascurrido sin deducirla, se procederá á la venta de referido cerdo, previa tasación, segun dispone la R. O. de 8 de Septiembre de 1878.

Villanueva de Córdoba 19 de Enero de 1892.—Bartolomé Torrico.

Palma del Río Núm. 241.

D. Juan María Almenara Fuentes, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: Que se encuentra depositado en esta Alcaldía un mulo extrañado, pelo negro, con la marca, lunares blancos pequeños en los costillares, en la paletilla izquierda una señal como de una bisma y recien esquilado, por término de cuarenta días.
 Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan reclamarlo dentro del plazo fijado.
 Palma del Río 18 de Enero de 1892.—J. Almenara.

Posadas Núm. 247.

D. Diega Soldevilla Vazquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.
 Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo ordinario del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, por decreto de esta fecha he dispuesto citarlos y llamarlos por medio de edictos para que concurran al acto de la rectificación referido alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, el domingo 31 del actual, y se presenten al de clasificación y declaración de soldados, que ha de empezar y celebrarse en dicho punto el día 14 de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no comparecer á este último acto, sin causa legal que lo justifique, ni

TORRECAMPO

NUMERO 252

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden a este pueblo, con arreglo a lo prevenido en el art. 35 de la Ley municipal, 11.

Número de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios, con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la citada Ley de 8 de Febrero de 1877, en relación con el 36 de la municipal vigente, 44.

SEÑORES CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
D. José Campos y Blanco	P. Iglesia
Francisco Cañizares Campos	C. Olleros
Juan M. Campos Sánchez	Idem
Francisco Delgado Montero	Real
Sebastián Campos Pérez	P. Iglesia
Francisco L. Campos Moreno	Idem
Manuel Campos Sánchez	C. idem
Sebastián Romero Campos	Olleros
Adolfo Sánchez Risquez	Olivo
Juan Obejo Fernández	Iglesia
Vacante	

SEÑORES CONTRIBUYENTES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Domicilio	Cuota Pts. Cts.
1	D. José Campos Moreno	P. Iglesia	761 26
2	Domingo Cañizares Camacho	San Antonio	729 31
3	Tomás Montero Campos	P. Iglesia	602 50
4	Pedro Pastor García	Vieja baja	545 11
5	Antonio Delgado Rico	Real	490 02
6	Ramón Martos y Abalos	Jesús	208 51
7	Carlos Fernández Guerrero	Real	208 47
8	José Campos Sánchez (mayor)	Hospital	188 37
9	Juan Lucas Campos Romero	Santiago	183 49
10	Pablo Santofimia Castro	Olleros	181 55
11	Antonio Sánchez López	Jesús	162 31
12	Francisco Campos Sánchez (mayor)	Hospital	151 08
13	Francisco Campos Sánchez (menor)	La López	149 43
14	Francisco Molina Campos	Olleros	146 45
15	Francisco Ortega Fernández	Vieja	143
16	Antonio Campos Sánchez	Nueva	129 93
17	Benito Sánchez y Sánchez	P. Reina	122 46
18	Manuel Cáceres Sánchez	P. Iglesia	113 99
19	Donato Risquez García	C. Iglesia	111 72
20	Gabriel Ortega Fernández	Vieja	101 01
21	Juan Fernandez Jurado	Antón Pérez	93 23
22	Juan Marquez Sampayo	Olleros	89 23
23	Justo Romero y Romero	Jesús	88 56
24	Antonio Romero García (mayor)	Olleros	84 51
25	Antonio Romero García (menor)	Olivo	80 72
26	Celestino Sánchez López	Reina	77 60
27	Francisco Santofimia Romero	Olivo	76 28
28	José Moreno Campos	Hospital	75 81
29	Bernardo Marquez Sampayo	Vieja	75 09
30	Francisco de Castro Jordán	Hospital	74 47
31	Alfonso López Sánchez	Santiago	71 57
32	Juan Bravo Jiménez	Vieja	71 51
33	Sebastián Campos Sánchez	Jesús	67 42
34	Miguel Molina Campos	Hospital	67 30
35	Faustino Fernández Jurado	Pata palo	65 92
36	José Tirado Sánchez	Jesús	62 23
37	Sebastián Risquez Alamillo	Real	61 78
38	Melchor Ortega Fernández	Olivo	61 71
39	Antonio Santana Fernández	Pósito	60 30
40	Pedro Gabriel Fernández	Olivo	58 59
41	Pascual Marquez Sánchez	Vieja	56 21
42	Juan Cortes Molina		51 40
43	Pedro García Romero	P. Reina	51 36
44	Benito Germán Bravo	Nueva	50 36

Esta lista ha sido formada en sesión de este día y queda expuesta al público hasta el 20 del corriente, por acuerdo del Ayuntamiento y cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de que certifico.

Torrecampo 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Campos.—P. A. del A. C., El Secretario, Bruno del Rey.

Diligencia. La precedente lista ha estado de manifiesto al público durante el periodo establecido en el art. 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión. En vista de lo cual se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, por si se digna ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Torrecampo veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Bruno del Rey.—V.º B.º: El Alcalde, José Campos.

hacerse representar en el mismo por persona hábil, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Posadas 20 de Enero de 1892.—Diego Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Mozos que se citan

Ramón Romero Castro, hijo de Manuel y de Ana.

José López Navarro, hijo de Joaquín y de María.

Pedro Rey Rodríguez, hijo de Manuel y de María.

José Díaz Valle (Expósito).

José María Luque, hijo natural de Josefa Luque Jiménez.

Pedro Agustín Ordoñez Avalos, hijo de Antonio y de Manuela.

Núm 254.

Hago saber: Que no habiendo sufrido rectificación alguna las listas electorales de compromisarios para Senadores, que ha de regir en el corriente año, formadas y publicadas el primero del actual, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número once del día trece del mismo, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de la noche del veinte del presente mes, acordó declararlas y tenerlas por definitivas a los efectos de la Ley.

Lo que se anuncia al público por medio del presente en Posadas a veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Diego Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Guijo

Num. 250.

Lista de los electores de este término municipal que, con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores Concejales

D. Nereo Valverde Nieto	
Marcos Galvez Conde	
Antonio Galvez Pozuelo	
Eduardo Conde Mansilla	
Juan Aperador Ferreros	
Tiburcio Aranda Román	
Mayores contribuyentes	Pesetas.

D. Emilio Gahete Conde Muñoz	246
José Apolonio Conde Muñoz	153
Francisco Herruzo Marquez	142
Jorge José Muñoz Lucena	91
Antonio Conde Mansilla	79
Francisco Galvez Pozuelo	23
Gabriel Aperador Ferreros	22
Esteban Conde Mansilla	22
José M. Amaya Gahete	20
Domingo Galvez García	17
Pedro Gahete Tirado	17
Francisco Amaya Gahete	16
Manuel Moreno Fernández	15
Manuel Galvez García	15
Fulgencio Aperador Ferreros	15
Francisco Romero Galvez	15
Julián Aperador Fernández	14
José Aranda Luna	14
Francisco Galvez García	13
Luciano Mansilla Torrico	13
Juan Caballero Medrán	12
Pedro García Luna	12
Manuel Romero (mayor)	11
Juan Castaño Conde	10
Vicente Galvez Conde	10

D. Félix Román Herruzo	10
Antonio Conde Muñoz	9
Alfonso García Romero	9
Guijo 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Nereo Valverde.—El Secretario, Manuel Moreno.	

Núm. 251

Don Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo proceder por esta Junta pericial a la formación del apéndice al amillaramiento para el repartimiento territorial en el próximo año económico de 1892 a 93, se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones, acompañadas de los documentos reglamentarios, hasta el quince de Febrero próximo venidero; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Guijo 20 de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Nereo Valverde.

Adamúz

Núm 253

Don Rafael Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder a la cobranza del tercer trimestre del año actual, del recargo municipal sobre territorial y subsidio, se señala para dicha cobranza los días 1, 2, 3 y 4, del próximo mes de Febrero, desde las 10 de la mañana a las 3 de la tarde, en la oficina de recaudación establecida en las Casas Capitulares, siendo preciso la presentación del último recibo de pago.

En cuanto al 2.º periodo voluntario, del 1.º al 10 de Marzo próximo venidero, según está prevenido en la Instrucción de recaudadores.

Adamúz 24 de Enero de 1892.—Rafael Galán.

Benamejí

Núm 255

Don José Arjona Linares, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, quedan expuestas al público en la Secretaría de la corporación, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1890-91, por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 161 de la vigente Ley municipal.

Benamejí 24 de Enero de 1892.—José Arjona.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional y refundido en el ordinario del actual año económico, queda de manifiesto en la Secretaría de la corporación por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Benamejí 24 de Enero de 1892.—José Arjona.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BELMEZ

NÚMERO 258

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término, que, con arreglo á ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, en el presente año natural.

Número de orden	Nombre de los electores	DOMICILIO	CUOTA — Pts. Cts.
Señores Concejales			
1	D. Domingo Muguerza Eguia	Córdoba	
2	Cecilio Rivera García	Nava	
3	José Madrid y Velasco	Plaza	
4	Miguel Navarro Ramos	Real	
5	Laciano García Ruiz	Córdoba	
6	Juan Ignacio García García	Arandita	
7	Juan García Olalla Carrasco	Córdoba	
8	Hilario Jesús Solano Sánchez	Pedroche	
9	Vacante		
10	Vacante		
11	Vacante		
12	D. José Antonio Rodríguez Aparicio	Pueblonuevo	
13	Lucio Martín Nogales	Idem	
14	Luis Molina Rodríguez	Santo	
15	Antonio Romero Cabrera	Córdoba	
16	Fidel Vera Narvaez	Pedroche	
17	Felipe Gómez Melado	Peñarroya	
18	Gerónimo Mohedano Gómez	Idem	
Mayores contribuyentes			
19	D. Agustín Arregui Fernández	Córdoba	1231 29
20	Juan A. Lozano Lozano (mayor)	Pedroche	988 46
21	Manuel Boza Arias	Córdoba	807 97
22	Gabino Mohedano Sánchez	Peñarroya	515 64
23	Cristóbal Mohedano Sánchez	Idem	481 42
24	Antonio García Sedano	Doña Rama	385 36
25	Juan Manuel Sánchez González	Río	371 07
26	Juan A. Lozano y Lozano (menor)	Pedroche	357 77
27	Pedro Mohedano Sánchez	Peñarroya	308 22
28	Sebastián Sánchez González	Pueblonuevo	298 31
29	Antonio Lozano Barona	Plazuela	294 25
30	Francisco Sánchez González	Córdoba	277 37
31	Lucas Narvaez Sánchez	Idem	271 02
32	José Gomariz Rubio	Peñarroya	260 33
33	Pedro Moya Montes	Pueblonuevo	244 85
34	Juan Gil Fernández	Nueva	225 76
35	Antonio José Ruiz Agredano	Idem	216 54
36	Antonio García Frías	Córdoba	215 20
37	Anacleto Paz Barrena	Hoyo	215 10
38	José Gallego García	Pedroche	195 36
39	Antonio López Muñoz	Doña Rama	182 33
40	José Ramón Lizaso Igarra	Pueblonuevo	177 60
41	Cipriano Moros Mazo	Pedroche	174 90
42	Gregorio Ortega Caballero	Doña Rama	169 54
43	Benito Rodríguez Rodríguez	Pueblonuevo	167 91
44	Alfonso Castillejo	Peñarroya	167 90
45	Rafael Barrera	Idem	166 72
46	Ricardo Soto Barona	Córdoba	165 49
47	Rafael Moya Montes	Anunciación	164
48	Rafael Rivera Caballero	Pedroche	163 26
49	Alejandro López Muñoz	Doña Rama	161 60
50	Tomás Romero García	Pedroche	154 87
51	Antonio José Muñoz Hervás	Hoyo	141
52	Juan Sampelayo Cámara	Pedroche	139 01
53	Basilides Sotillo Prada	Hoyancones	138 23
54	José Manuel Navarro García	Córdoba	137 24
55	Francisco Macario López Bote	Aduana	134 58
56	Acisclos Muñoz Rodríguez	Pedroche	128 16
57	José Rodríguez Gómez	Nava	124 05
58	José Solano	Plaza	119 61
59	Francisco Paz Lacalle	Hoyo	116 71
60	Joaquín Horrillo	Peñarroya	109 51
61	Joaquín Narvaez Fernández	Pedroche	107 39
62	Ángel Montero Palacio	Plaza	104 94
63	Manuel Pablo Cano Cárdenas	Pueblonuevo	103 85
64	Vicente Sánchez Molero	Plazuela	101 31
65	Rafael García Villalba	Pedroche	97 95
66	Juan Alcántara Márquez	Nava	96 59
67	Juan Pino Santos	Pueblonuevo	93 66
68	Braulio Pedrajas Murillo	Escambronera	92 90
69	Manuel Moya Escribano	Peñarroya	91 98
70	Vicente Sampelayo Cámara	Pedroche	91 92
71	José Vioque Fernández	Idem	89 55
72	José Gallego Pozo	Pueblonuevo	89 21
73	Luis Pedrosa Carrasco	Pozonuevo	88 40
74	Juan Mohedano Molina	Peñarroya	87 88

75	D. Antonio Gómez Torrico
76	Rafael Aranda Molina
77	Eusebio González Crespo
78	Juan José Casilla
79	Manuel Capellán Murillo
80	Juan Antonio Rivera García
81	Gabriel Soto Barona
82	Juan F. García Quintana
83	Venancio Lozano Guerra
84	Mateo Fernández Madueño
85	Aniceto Gómez Lafort
86	Juan Antonio Riseco
87	Felipe Rivera Seco
88	Manuel Sánchez Castillejo
89	Juan José Narvaez Nevado
90	José Talaverano Fernández

Real	85 80
Pueblonuevo	84 09
Peñarroya	81 86
Pueblonuevo	76 77
Pedroche	75 50
Idem	75 05
Plaza	71 25
Pedroche	70 82
Plaza	69 96
Córdoba	66 25
Río	66 14
Pueblonuevo	66 09
Doña Rama	65 92
Pozonuevo	65 30
Nava	64 21
Pedroche	64 10

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento constitucional, certifico: Que la precedente lista de electores ha sido ultimada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmez á 25 de Enero de 1892.—Enrique Soria.—V.º B.º: El Alcalde, Muguerza.

Guadalcazar

Núm. 257.

Edicto

Don Antonio Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas municipales de esta villa, rendidas por el Depositario, respectivas al año económico de 1890 á 91, y de su período de ampliación, con las de ordenación de la Alcaldía, se encuentran expuestas al público en cumplimiento al párrafo 3.º del artículo 161 de la Ley municipal vigente, por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos que lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalcazar 24 de Enero de 1892.—Antonio Serrano.—Carlos Perez Guerrero.

Belmez

Núm. 260

Don Domingo Muguerza Eguia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón vecinal de este término, para el presente año natural, queda de manifiesto por quince días en la Secretaría de la Corporación, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y deducir contra el mismo las reclamaciones que estimen de su derecho.

Belmez 25 de Enero 1892.—Domingo Muguerza.

JUZGADOS

Aguilar

Num. 234.

Don José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en causa que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se continúa por lesiones, se cita, llama y emplaza á Antonio Moreno Fernández, soltero, de doce años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de la Higuera y que residía en Puente Genil, de donde se ha ausentado en unión de su

madre, para que dentro del término de seis días contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio Moreno Fernández, poniéndolo en la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Aguilar veinteidos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—José Oppelt.—El Actuario, Joaquin Heredia y Crespo.

Campillos

Núm. 242

Don Pedro Auriol Casasola, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de su partido por promoción del que lo desempeñaba.

Por virtud del presente ruego y encargo á las autoridades á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que se expresarán, los cuales fueron robados en la iglesia de Almargen, en la noche del veinte al veintiuno del corriente, y habidos que sean, los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Campillos á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Auriol.—Francisco de Cuellar.

Efectos robados

Una custodia de plata compuesta de ocho piezas, incluso el viril con la sagrada forma, este sobredorado, de seis libras y siete onzas de peso.

Un copón de plata con la capa sobredorada, de nueve onzas de peso.

Una cajita de plata para el Viático, fondo sobredorado, de tres y media onzas de peso.

Una corona y una media luna imitación á plata.

Un caliz de plata con capa sobredorada, patena y cucharita, todo una libra y cuatro onzas de peso.

Una paz de plata con cruz dorada, de tres onzas de peso.

Una concha ó mejilla de plata para el bautismo, de tres onzas de peso.

Una cruz de plata Meneses de una libra de peso, y tres pomos de estaño para la conducción de los Santos Oleos.

La Rambla

Núm. 245.

Don Francisco Nuñez de Arenas y Paz, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que habiendo cesado don Francisco Fernández y Suarez, registrador de la propiedad interino que fué de este partido, en el desempeño de dicho cargo el día treinta y uno de Enero del año anterior, y solicitado en su virtud retirar el depósito de la cuarta parte de los honorarios por él devengados, que como garantía del buen desempeño el mismo tiene constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, se anuncia así por quinta vez, por medio del presente, para que en el término de dos meses se deduzcan las reclamaciones que estimen oportunas, por quien se considere con derechos á ello, con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en la Rambla á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Nuñez de Arenas.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar.

Montoro

Núm. 243.

Don José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ordoñez Abalos y Andrés García Gimenez, vecinos de Córdoba, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial que últimamente la publica, comparezcan en la Sala de la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo por hurto de caballerías, contra José Padilla Serrano; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en esta ciudad de Montoro á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—José Fernández Arroyo.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedraja.

Agencia ejecutiva de Villafranca

Núm. 248.

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS D. Matías Serrano y Cano, Agente subalterno ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada por esta Agencia con fecha veinte y cuatro del corriente, en los expedientes de apremio que se siguen contra varios deudores por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año económico de

1890 á 91, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Núm. 314.—Juan Gómez Cano.—Una tercera parte de casa en la calle Baja núm. 19; linda con la del 21 de Antonio Ortiz Hidalgo; la del 17 de los herederos de Nicolás Ruiz, y espaldas casas de la calle Caridad, valorada dicha parte de casa por su líquido imponible, en la cantidad de pesetas

562 50

Núm. 593.—Juan Pastor Campos.—Una haza de dos fanegas de tierra en Cebrián, trance de Malabrigo; linda por N. otra de los herederos de Andrés Pérez; L. Antonio Larrad; S. camino del Carpio, y P. José Galán, valorada, deducido el censo de 8 pesetas 33 céntimos que tiene en favor de los propios, en la cantidad de pesetas

1057

Núm. 860.—Francisco Fernández Hidalgo.—Un olivar con cuatro celemines, en el pago de los Llanos; linda al N. doña Josefa Zamorano; L. Isabel Moreno; S. Sebastián Melero, y P. herederos de don Bartolomé Zamorano, valorada por su capitalización en pesetas

265

Núm. 863.—Juan García Galindo.—Media casa calle Iglesia, de esta villa, número 20, que linda con la del 18 de Antonio Rujula, cementerio civil y olivar de los herederos de don Bartolomé Zamorano, valorada en pesetas

656 25

Núm. 900.—Antonio Ramos Valenzuela.—Haza de dos fanegas de tierra en Cebrián, cuadro segundo, por bajo del Egido; linda por N. Francisco Córdoba; L. don Antonio Lara; S. Francisco García Gavilán, y P. herederos de Diego Zurita, valorada, con deducción del censo que tiene á favor de propios, en la cantidad de pesetas

1125 67

La subasta tendrá lugar en las Casas Capitulares de esta villa el día ocho de Febrero, á las doce de su mañana, durante el acto una hora, pudiendo el dueño librar la finca pagando débito y costas antes de cerrarse el remate, y siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido.

Los títulos de propiedad, si se presentan por el deudor, estarán de manifiesto, y si se carece de ellos se suplirá su falta por cuenta del rematante, al cual se le descontarán los gastos que anticipa, obligándose el mismo á entregar en el acto el importe total del descuberto, y lo restante hasta el completo del precio lo ha de entregar en la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura, según dispone la Instrucción.

Villafranca 24 de Enero de 1892.—El Subalterno ejecutivo, M. Serrano.

Villa del Rio

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 21 del corriente mes, en el expediente general de apremio que se sigue contra D. Juan Polo Relañó, de esta vecindad, por débitos de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1889 á 90 y 90 á 91, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Pesetas

Una fanega de tierra en la Veguilla, que linda al Norte herederos de Juan Ramón Polo; Levante el Guadalquivir; Sur señor Marqués de la Vega de Armijo, y Poniente Ildelfonso Jurado Mantas

375

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 5 de Febrero, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Villa del Rio á 21 de Enero de 1892.—El Agente Ejecutivo Subalterno, Matías Serrano.

Comisaría de guerra de Córdoba

Núm. 240

ANUNCIO

El Comisario de guerra de esta plaza, Hace saber: Que necesitando tomar en arrendamiento un local con la capacidad apropiada para instalar las Factorías de Subsistencias y Utensilios militares de esta capital, se invita por el presente á los propietarios de fincas que reúnan condiciones á tal objeto y quieran cederlas para este servicio, se sirvan presentar sus ofertas en esta oficina (Pavas 8) desde el día de la fecha

hasta las dos de la tarde del 28 del próximo mes de Abril.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Córdoba 22 de Enero de 1892.—Rafael Delgado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 17.707 por 139 imposiciones, de las cuales son nuevas 18 y se han satisfecho pesetas 10.678'03, á solicitud de 60 imponentes, 10 de ellos por saldo.

Córdoba 24 de Enero de 1892.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

ANUNCIOS

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

APENDICE

El de amillaramiento y los estados que deban formar parte del mismo, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

PÓSITOS

La modelación completa para estos establecimientos, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.